

PCJ/jbm/mjoa
RECAU-00503-2022_N01

Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

Calle del Museo - Parque de las Acacias, s/n.
11271 Algeciras (Cádiz)

NOTIFICACIÓN

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación, mediante Decreto de fecha 1 de febrero de 2022, ha resuelto lo siguiente:

DECRETO

"Advierto error en el Decreto nº RECAU-00179-2022, de fecha 18/01/2022 relativo al calendario tributario de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en concepto Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público No Tributario de Abastecimiento y Saneamiento de Agua "Trimestral", mediante el presente se procede a rectificar el error material (de hecho o aritmético), en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando con la siguiente redacción literal:

Donde dice

4º.- PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA " TRIMESTRAL de los municipios de San Roque, La Línea de la Concepción, Los Barrios y Tarifa cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

- 1º Trimestre (4º Trimestre de 2021) del 24 de enero hasta el 1 de abril.
- 2º Trimestre (1º Trimestre de 2022) del 25 de abril hasta el 1 de julio.
- 3º Trimestre (2º Trimestre de 2022) del 25 de julio hasta el 30 de septiembre.
- 4º Trimestre (3º Trimestre de 2022) del 17 de octubre hasta el 23 de diciembre.

Debe decir

4º.- PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA " TRIMESTRAL del municipio de Los Barrios cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

- 1º Trimestre (4º Trimestre de 2021) del 24 de enero hasta el 1 de abril.
- 2º Trimestre (1º Trimestre de 2022) del 25 de abril hasta el 1 de julio.
- 3º Trimestre (2º Trimestre de 2022) del 25 de julio hasta el 30 de septiembre.
- 4º Trimestre (3º Trimestre de 2022) del 17 de octubre hasta el 23 de diciembre.

HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar el error material (de hecho o aritmético) del exponiendo anterior.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados se estimen necesarios para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del

Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ de fecha 01/02/2022.



Ayuntamiento del anuncio de cobranza correspondiente en los términos y contenidos establecidos en el artículo 24 del reglamento General de Recaudación.

Cuarto.- Contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso alguno por tratarse de actos de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, o bien formular, en el mismo plazo, el requerimiento de anulación o revocación previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

